



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Pertenencia
Demandante (s): Leonor Dominga Sierra de Rincón
Demandado(s): Herederos de Carlos Alberto Rincón Suarez y Otros
Radicación: 25269310300120170010100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con la petición elevada por la demandante LEONOR DOMINGA SIERRA DE RINCÓN, por lo anterior el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: EXPÍDANSE las copias auténticas en la forma que fueron solicitadas, previo el pago del arancel respectivo (Acuerdo PCSJA23-12106).

SEGUNDO: Secretaría elaborar nuevamente los oficios correspondientes a la cancelación de la inscripción de la demanda, e inscripción de la sentencia, para que a costa de la parte interesada se hagan las las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc4af361c03f4f63a10c18cd587f5b2d6c8e69cce099e6cde57f953948c6cf8**

Documento generado en 27/02/2024 07:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>